



DECRETO D.P.B. – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA – AÑO 2022– N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 17 MAY 2022

VISTO:

El Documento DE-0929-01782888-0 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha actuación la Prof. Nadia Ruth TRAVERSI (Código 14823), solicita se le otorgue Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, invocando razones de índole particular, desde el 28 de marzo de 2022 y hasta el 8 de julio de 2022 inclusive, solicitud que se enmarcaría en el art. 7° inc. d) del Decreto D.M.M. N° 3398/83.

Que el mencionado artículo establece "Razones Particulares: hasta un (1) año dentro de cada quinquenio. La licencia por razones particulares será sin goce de haberes y se concederá hasta completar un año dentro de cada quinquenio, pudiéndose fraccionar y dejando librada su concesión a las posibilidades del servicio y a las razones que justifiquen su pedido. No se acordará esta licencia por un plazo menor de diez (10) días".

Que la Dirección de Personal informa la situación de revista de la agente.

Que la Secretaría de Educación y Cultura no formula oposición a lo solicitado por la docente.

Que desde la Dirección Ejecutiva de Función Pública se aconseja el dictado del acto administrativo pertinente, cuyo objeto disponga el otorgamiento de Licencia Extraordinaria sin goce de haberes a la agente TRAVERSI en los términos solicitados.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Otórguese Licencia Extraordinaria sin goce de haberes a la agente Nadia Ruth TRAVERSI (Código 14823), por razones de índole particular, a partir del 28 de marzo y hasta el 8 de julio de 2022 inclusive, en diez (10) horas cátedras interinas, discriminadas de la siguiente manera: dos (2) horas de la asignatura "Educación Auditiva II", dos (2) horas de "Educación Auditiva III", dos (2) horas de "Actividad Coral" y cuatro (4) horas de "Educación Auditiva I", todas Función 42, que dicta en la Escuela de Danzas del Liceo Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el art. 7 inciso d) del Decreto D.M.M. N° 03398/83.

Art. 2°: Remítase copia a la Dirección de Personal para su conocimiento y a fin de que notifique fehacientemente a la docente lo dispuesto en el presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

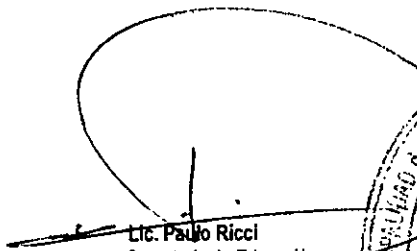
2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas.

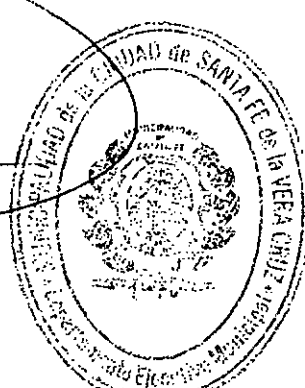
0184

DECRETO D.P.B. – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA – AÑO 2022– N°

Art. 3°: Refrédese el presente por los Secretarios de Educación y Cultura y de Gobierno.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dese al D.M.M. y R.M.

  
Lic. Paulo Ricci  
Secretario de Educación  
y Cultura



  
Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

  
**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

  
Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno